



Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido en el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de octubre de 2010.

b) Contratista: Eco restauraciones, SL

c) Importe de adjudicación: 255.253,68 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de octubre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09SB01/10/00061, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010083540)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB01/10/00061.

Documento que se notifica: desestimación de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Francisco José Sanguino Bravo.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 15.

Localidad: 10900 Arroyo de la Luz.

Provincia: Cáceres.

Hechos: desestimación.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares de Cáceres.

Instructora: M.ª Begoña de Frutos López.



Recursos que proceden: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, en su caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083558)

No habiendo sido posible practicar la notificación del trámite de audiencia que se relaciona en el Anexo en el domicilio del destinatario, D. Brave Spanish Castell, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

A N E X O

“En relación con las campañas de saneamiento ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en fecha 27/08/2009, en la explotación de ganado bovino denominada “Culebrera” con n.º de registro 050/BA/0611, situada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), de la cual es usted titular, sobre un total de 493 reses, resultan positivos a las pruebas de diagnóstico 6 animales.

En el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, y en los Programas Nacionales de Erradicación que para cada enfermedad están aprobados por la Comisión Europea a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como en la Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se establece la obligatoriedad del sacrificio de los animales resultantes positivos a las campañas